

Oficio Nro. AN-YEAA-2020-0029-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

Asunto: Petición de seguimiento al cumplimiento de los dictámenes de constitucionalidad respecto al estado de excepción.

Abogado
Luis Hernan Bolivar Salgado Pesantes
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

En virtud a lo dispuesto por los artículos 226 y 436 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en el marco del procedimiento de fiscalización iniciado por la falta de atención en los servicios de educación y salud en la provincia de El Oro, me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Mediante oficio Nro. AN-YEAA-2020-0006-O, de fecha 21 de mayo de 2020, efectué un pedido de información a las máximas autoridades de los Ministerios de Salud Pública, de Educación y de Trabajo, sobre la cesación de funciones, reducción de remuneraciones y supresión de puestos en la provincia de El Oro;
2. Mediante oficio Nro. MSP-MSP-2020-1367-O, de fecha 8 de junio de 2020, suscrito por el señor Ministro de Salud Pública, contesta parcialmente el pedido de información y remite el Informe Técnico Nro. MSP-TH-GIRMIC-2020-0068;
3. Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0941, de fecha 9 de junio de 2020, suscrito por la Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público, contesta parcialmente el pedido de información;
4. El Informe Técnico Nro. MSP-TH-GIRMIC-2020-0068, de fecha 4 de junio de 2020, suscrito por el Director Nacional de Talento Humano del Ministerio de Salud Pública, sobre la optimización del talento humano, en su parte pertinente indica lo siguiente:

*“Por consiguiente, mediante Memorando Nro. MSP-DNF-2020-1634-M, de 27 de abril de 2020, el Eco. Daniel Martín Troya, **Director Encargado de la Dirección Nacional Financiera basados en el distributivo de sueldo del personal de corte 13 de abril de 2020, establece un déficit presupuestario para cubrir la contratación del personal bajo la modalidad contractual de contrato ocasional de todas las EODS a nivel nacional.***

Por lo expuesto, en cumplimiento a los lineamientos de optimización del Talento Humano emitidos por el Gobierno Nacional y considerando que se tendría un déficit para financiar la contratación del personal de contrato ocasional, se consideró necesario generar una base de datos en la cual se incluya a todo el personal con ésta característica; toda vez que esta modalidad contractual por su naturaleza, no genera estabilidad, ni derecho adquirido para la emisión de un nombramiento permanente, razón por la cual puede darse por terminado en cualquier momento por alguna de las causales establecidas en la LOSEP y su Reglamento (...)

En base al análisis presupuestario realizado por esta Cartera de Estado, en el cual se determina que

Oficio Nro. AN-YEAA-2020-0029-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

existe un déficit presupuestario para financiar grupo de gasto 51, se procedió a dar por finalizado los contratos ocasionales de los servidores contratados bajo esta modalidad de las áreas administrativas (...) (la negrilla es mía);

5. Mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00669-OF, de fecha 10 de julio de 2020, suscrito por la Ministra de Educación, se responde el pedido de información, anexando varios documentos sobre la situación financiera de las direcciones distritales ubicadas en la provincia de El Oro;
6. El Informe Técnico MINEDUC-CZ7-UZAF-UZP-2020-001, anexo al oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00669-OF, suscrito por los Responsables Zonales Administrativo Financiero y de Planificación de la Coordinación Zonal 7 del Ministerio de Educación, sobre las modificaciones presupuestarias en positivo y negativo efectuados en las Direcciones Distritales de Educación de la provincia de El Oro, en el periodo marzo-mayo 2020, en su parte pertinente indica lo siguiente:

“(...) En base al análisis de la ejecución presupuestaria obtenida del Sistema Integrado de Gestión de Finanzas Públicas eSIGEF, de las Direcciones Distritales de la Provincia de El Oro, se evidencia modificaciones presupuestarias INTER en positivo y negativo motivadas por el Ministerio de Educación y por el Ministerio de Finanzas (...)

Se evidencia una reducción de los presupuestos de las Direcciones Distritales de Educación en la provincia de El Oro por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas por la emergencia sanitaria del Covid 19.

Las asignaciones en positivo no constituyen movimientos que equiparen las reducciones efectuadas al presupuesto de las Direcciones Distritales de Educación de la provincia de El Oro.

La disminución realizada por el ente rector de las finanzas públicas responde a la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno Nacional y se ampara según el detalle de los movimientos registrados en el Sistema de administración financiera Esigef en el Art. 74 del COPLAFIP en concordancia con las directrices establecidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C del 16 de abril de 2020 (...) (la negrilla es mía); y,

7. Con fecha 11 de julio de 2020, efectué un pedido de información al señor Ministro de Economía y Finanzas, en su calidad de máxima autoridad del ente rector de las finanzas públicas, para que me informe sobre las modificaciones de los presupuesto de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, correspondientes al año 2020;

Con estos antecedentes y virtud al seguimiento para el cumplimiento de los dictámenes de constitucionalidad emitidos a favor de los Decretos Ejecutivos 1017, 1052 y 1074, sobre la declaratoria del estado de excepción por la pandemia COVID-19, ante usted y por su digno intermedio al Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, pongo en su conocimiento este particular y remito adjunto los documentos indicados para que se realice el análisis y se dispongan las medidas pertinentes al control constitucional.

Preciso señalar la importancia de corroborar los Informes Técnicos signados con los números Nro.

Oficio Nro. AN-YEAA-2020-0029-O

Quito, D.M., 16 de julio de 2020

MSP-TH-GIRMIC-2020-0068 y MINEDUC-CZ7-UZAF-UZP-2020-001 con los actos formales efectuados desde el Ministerio de Economía y Finanzas, en el ánimo de analizar el cumplimiento de lo dispuesto por el número 2 del artículo 165 de la Constitución de la República y la provisión de los servicios públicos de educación y salud con calidad y calidez.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Andrea Alexandra Yaguana Echeverría
ASAMBLEÍSTA

Anexos:

- Oficio Nro. AN-YEAA-2020-0006-O
- Oficio Nro. MSP-MSP-2020-1367-O
- Informe Técnico Nro. MSP-TH-GIRMIC-2020-0068
- Base optimización de personal a nivel nacional MSP
- Oficio Nro. MDT-SFSP-2020-0941
- Oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00669-OF
- Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-2020-02539-M
- Memorando Nro. MINEDUC-CZ7-DZP-2020-0388-M
- Informe Técnico Nro. MINEDUC-CZ7-UZAF-UZP-2020-001
- Matrices de presupuesto distritos El Oro MINEDUC

Copia:

Señora Abogada
Diana Gissella Ramírez Torres
Coordinador(a) General de Relaciones Interinstitucionales

Señora Abogada
Gianna Gabriela Bello Martinez
Asesor Nivel 1

Señorita Licenciada
Mercy Angelica Castro Aguilar
Asistente de Asambleísta

gb/MM